

25 SET. 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1-255 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 596 del 29.05.19 que Aprobó las Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof 2019); Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal adoptados en sesión ordinaria del 06.08.19; Decreto Exento N° 876 del 05.08.19 que modifico el D.E. N° 596, que modifica el Cronograma del FIDOF 2019; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 920 del 19.08.19 que Modifica Bases del FIDOF 2019; Memorándum N° 658 de 07.08.19 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta los principales resultados FIDOF 2019 y nómina de las organizaciones funcionales que adjudicaron el financiamiento a su proyecto; Certificado Presupuestario N° 433 del 12.08.19 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 502 de 20.04.16 que aprueba Reglamento Fidof; Decreto Exento N° 1004 de 25.07.16 que modifica dicho Reglamento; Decreto Exento N° 619 de 06.06.17 que modifico dicho reglamento; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 19 de Agosto del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el CENTRO DE MADRES "EL TRÉBOL DEL PROGRESO", RUT: N° 65.016.210-2, personalidad jurídica N° 277, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 27, representada por su Presidente (a) don (a) MONICA PLETICOSIC SILVA, cédula nacional de identidad N° 7.074.121-0, con domicilio en Av. Independencia N° 3389, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) JAZMINE MORALES SEPÚLVEDA, cédula nacional de identidad N° 8.007.469-7, con domicilio en Huechuraba N° 1588, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "Las sombras de los Arboles para las Tejedoras, Perfeccionar la Técnica y Diseño del Tejido en Lana y Crochet, Mejorar el Espacio de Áreas Verdes"



SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 123, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

CUARTO: El monto total para el proyecto de Desarrollo Educativo – Formativo / Desarrollo Cultural -Recreativo y Desarrollo Ciudadanía – Medio Ambiente, será la suma total de \$486.679.- (cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y nueve pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$86.679.- (ochenta y seis mil seiscientos setenta y nueve pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 3440635.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- Conocer nuevas técnicas en crochet en hilo y tejido en lana.
- Aplicar técnicas a crochet y tejidos para actividades decorativas vestimenta.
- Creación de espacio de arborización.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Hilos.
- Lanas.
- Árboles.

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



OCTAVO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) MONICA PLETICOSIC SILVA, en su calidad de Presidente (a) y don (a) JAZMINE MORALES SEPÚLVEDA, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por la Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 07 de junio de 2019.

IMPUTACION: 24.01.005.003 Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)

025



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal

C.M. “El Trébol del Progreso”

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Alcaldía

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

CONVENIO

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES FIDOF 2019

En Conchalí, a 19 de agosto de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el **CENTRO DE MADRES "EL TRÉBOL DEL PROGRESO"**, RUT: N° 65.016.210-2, personalidad jurídica N° 277, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 27, representada por su Presidente (a) don (a) **MONICA PLETICOSIC SILVA**, cédula nacional de identidad N° 7.074.121-0, con domicilio en Av. Independencia N° 3389, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) **JAZMINE MORALES SEPÚLVEDA**, cédula nacional de identidad N° 8.007.469-7, con domicilio en Huechuraba N° 1588, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "**Las sombras de los Arboles para las Tejedoras, Perfeccionar la Técnica y Diseño del Tejido en Lana y Crochet, Mejorar el Espacio de Áreas Verdes**".

607687-

SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número **123**, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

CUARTO: El monto total para el proyecto de **Desarrollo Educativo - Formativo / Desarrollo Cultural -Recreativo y Desarrollo Ciudadanía - Medio Ambiente**, será la suma total de **\$486.679.-** (cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y nueve pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de **\$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de **\$86.679.-** (ochenta y seis mil seiscientos setenta y nueve pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° **3440635**.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- Conocer nuevas técnicas en crochet en hilo y tejido en lana.
- Aplicar técnicas a crochet y tejidos para actividades decorativas vestimenta.
- Creación de espacio de arborización.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Hilos.
- Lanass.
- Arboles.

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

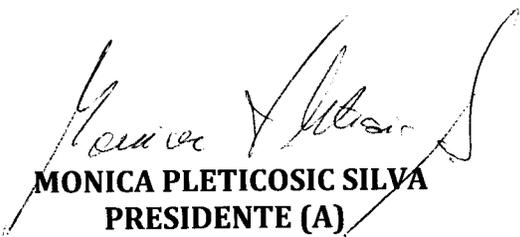
OCTAVO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) **MONICA PLETICOSIC SILVA**, en su calidad de Presidente (a) y don (a) **JAZMINE MORALES SEPÚLVEDA**, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por la Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 07 de junio de 2019.

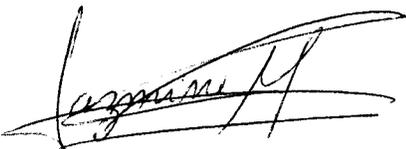
DECIMO: El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI



MONICA PLETICOSIC SILVA
PRESIDENTE (A)



JAZMINE MORALES SEPÚLVEDA
TESORERO (A)



FIDOF 2019

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

FORMULARIO 2

Antecedentes del Proyecto

Nombre del proyecto (debe indicar claramente la intención de este)

"Sous sombras de los árboles para los tejedores
trabajadores con técnicas y diseños del tejido en lana y cachet
según el espacio de áreas verdes dentro de
árboles"

Localización del Proyecto

Lugar donde se Ejecutara el Proyecto

En la Unidad Vecinal N° 27

Dirección

Alameda 1542 Follonera Junta Agraria

Ambito de Postulación (Marque con una X el ámbito más representativo)

AMBITO SOCIAL				INFRAESTRUCTURA
Desarrollo Educativo - Formativo	Desarrollo Cultural - Recreativo	Desarrollo Ciudadanía - Medio Ambiente	Equipamiento e Implementación	Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios
X	X	X		

Costo Total del Proyecto

Aporte Economico Solicitado	\$ 100.000
Aporte Economico de la Organización	\$ 86.679
Monto Total del Proyecto	\$ 486.679

Objetivo General

Aplicar técnicas y desarrollar destrezas de los tejedores y
1. - Solares en la utilización de herramientas y materiales
2. - Mejorando conocimiento de técnicas a crochet y tejido en lana.

Objetivos Especificos

- 1.- Generar nuevas técnicas a crochet en hilo y tejido en lana
- 2.- Aplicar técnicas a crochet y tejido de los tejedores de archivos artesanales
- 3.- Creación de espacio de arborización (árboles frutales)

El Proyecto en concurso, realiza algún aporte a otra organización

SI NO

Si la respuesta es sí, individualice la organización beneficiaria, además de mencionar los productos o servicios que se entregaran como aporte (debe adjuntar como anexo la carta de compromiso).

Es la Unidad Vecinal
Vecinal N° 27
Se aportara recursos al proyecto para recuperar el espacio con la arborización de árboles frutales. Se plantaron dentro de las dependencias de la J de Vecinos. Se pararon en las áreas verdes con los comités y se hizo con el ambiente. Los socios del taller de tejido plantaron los árboles

Descripción detallada del proyecto (máximo 2.000 caracteres)

1. ¿En qué consiste?
2. ¿Por qué se realizara?
3. ¿A quiénes beneficiara?

Copacitan y mejorar la calidad de vida de las familias.

Mejorar la técnicas de tejidos y a producir

crear los espacios de áreas verdes -
arraigadas con árboles frutales.

para tener sombra en el verano

Perfeccionar a las familias en la técnica del tejido al pulillo y a producir y así podrán tener un emprendimiento con menor porcentaje

Las personas que se beneficiaran son sus familiares y sus vecinos con la venta de estos productos que ellos tejer y así mejorar



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FIDOF 2019

FORMULARIO 3

MATRIZ DE COSTOS

AMBITO DE POSTULACION	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Materiales (Corresponde a todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades, por ejemplo, lana, pinturas, etcétera)	1.- Hilado 100 gr. lana	20	191.800
	2.- Hilado 100 gr. Alce	27	188.460
	3.-		380.260
	4.- + 19% IVA		72.249
			+ 452.509
	5.- <i>Arbolito</i> <i>Muebles</i> <i>luz</i> <i>muebles</i>	1.1.1.	13.190
	6.-		10.990
		3.990	
SUB TOTAL			486.679
Recursos humanos (Monitores, Profesores y todos los pagos comprometidos a trabajadores involucrados en el proyecto)	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
	SUB TOTAL		
Equipamiento (Corresponde a todos los productos para equipar o mejorar la sede social como electrodomésticos, muebles, etcétera).	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		

	5.-		
	6.-		
	SUB TOTAL		
Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios (Obras a Ejecutar o mejoramientos a desarrollar)	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
	SUB TOTAL		
Otros gastos (Donde se incluye los gastos Administrativos, de locomoción y transporte).	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
	SUB TOTAL		
Total			486.679
Nota: los valores señalados en el cuadro de costos, deben incluir todos los impuestos y cargos vigentes para su correcta evaluación.			